AVISO DE CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.068-MC- CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE ARRANQUE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

De conformidad con lo preceptuado en el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.378.132,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, mediante los recursos 10 CSF, situados por parte del Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas,

Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante plan anual de adquisiciones vigencia 2026, para la adquisición de baterías de arranque, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5826 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026),** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, distribuidos por la unidad beneficiada, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estuviesen incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dispuso mediante la Invitación pública del proceso N°068- MC- CENACMEDELLÍN-2026, que el término para presentar la solicitud para limitar a Mipymes nacionales seria hasta el **DÍA 3 DE JULIO DE 2026 A LAS 19:00 P.M HORAS**.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (3/07/2026 19:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que dentro del plazo establecido mediante la plataforma del SECOP II **se RECIBIERON DOS (02) solicitud por parte de las firmas MYRCOL S.A.S; INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES ASI:**

MYRCOL S.A.S

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.068-MC-CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE ARRANQUE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.

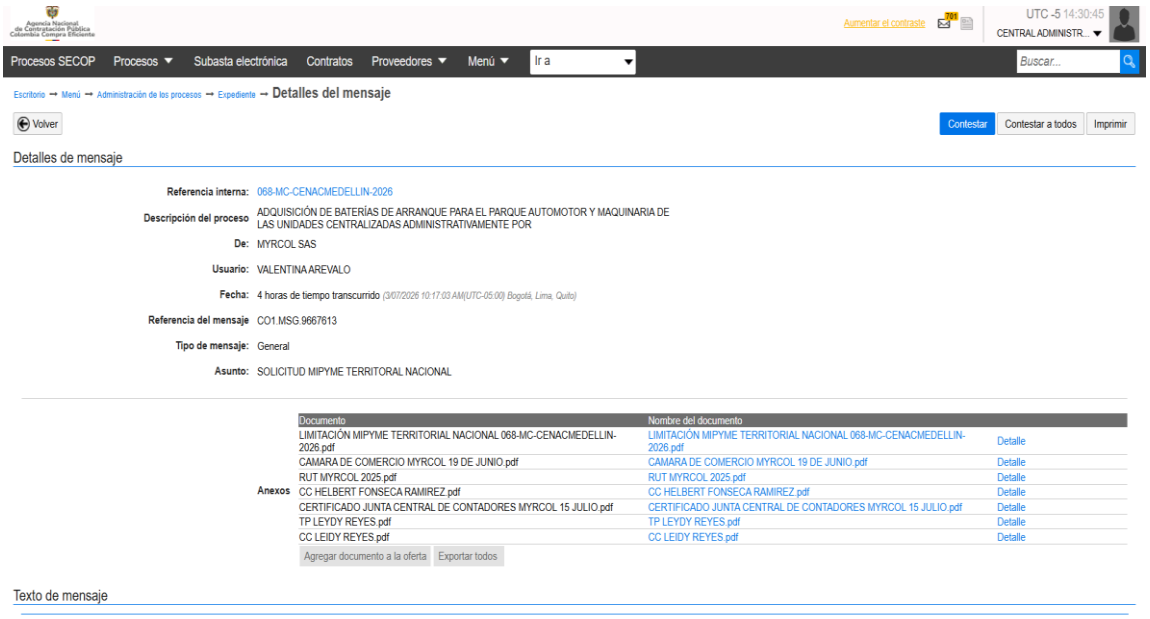

Imagen tomada de la plataforma del SECOP II

INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.

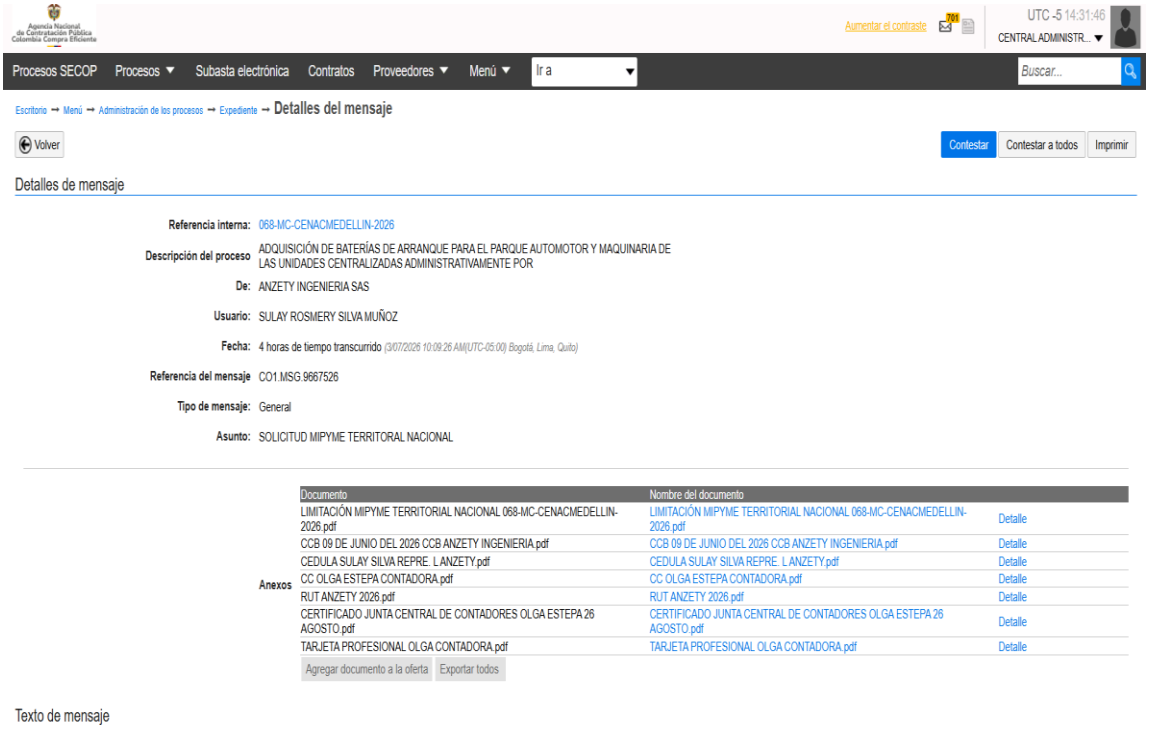

Imagen tomada de la plataforma del SECOP II

De conformidad a lo anterior, se cumplieron con la totalidad de los requisitos formales establecidos en el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, para poder limitar a Miymes, por lo tanto, la entidad procede a informar que dentro del proceso de Mínima Cuantía **No. 068 -MC – CENACMEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE ARRANQUE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.** **podrán participar todas LAS MIPYMES NACIONALES, personas jurídicas, en consorcio o unión temporal que se encuentren interesadas y tengan la capacidad jurídica, técnica y económica para desarrollar el objeto contractual.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES

ORIGINAL FIRMADO POR:

Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

Elaboro:

Elaboro: **MARTA LUCIA SANCHEZ GOMEZ**
Comité Jurídico Estructurador

Reviso: **MY. JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ**
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín